Resivo de oficiales de [illegible] para [illegible] este año de 1669

+

En la villa de hatamos en tres dias del mes de mayo de mill y seis cientos y sesenta y
nueve años sus mercedes don diego diaz de cano y don juan de campos alcaldes
ordinarios fran[cis]co de araxarin alonso de aledo alonso mel[chor] gallego regidores y justicia
y regimiento desta villa estando juntos en las casas de su ayuntamiento
como lo an de uso y de costumbre dixeron que an recivido una carta mensajera
cerrada y sellada del ex[celentisim]o señor marques de los velez mi señor y despues de abello
abierto se allo dentro una provision y el dicho en modo de nombramiento y estando
con el sello de sus armas en el qual vienen nombrados para alcaldes hordinarios
andres chamorro de xiñez carrasco y para regidores juseppe de [illegible] salvador
sanchez don xpbal de almansa gines lopez y [illegible] escribano don blas
de aledo para jurado mayor [illegible] de moral es el menor para alguacil mayor
y al cay de de la carcel fran[cis]co martinez [illegible] los quales fueron llamados
a las casas de ayuntamiento y despues de aberles leido la dicha provision y aber
recebido el juramento que por ella se manda se les dio la posesion de los dichos
ofisios y mandaron que el alguacil mayor dentro del termino de la ley de las fianzas
de residencia so pena de proceder contra el [illegible] que no las diere [illegible]
de la carcel porque [illegible] el que [illegible] para ello [illegible]
formidad se acabo [illegible] y firmaron los que supieron y yo el escribano
certifico = Don diego diaz . Juan de campos Fran[cis]co Araxarin

Alonso de aledo

Bartolome Mel[chor] Galiano